



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO

CÁTEDRAS AUGM

NORMATIVA GENERAL

Documento aprobado en el LXXVII Consejo de Rectores - 29 de junio de 2020.

Documento disponible en: <http://grupomontevideo.org/>

NORMATIVA GENERAL CÁTEDRAS AUGM

1 - Concepto y definición

Las Cátedras AUGM son:

-Ámbitos de convergencia del saber de una materia o asunto, que reúne miembros que en conjunto representan el más alto grado de dominio y conocimiento al respecto; y a la vez espacios de reflexión y de conexión entre académicos, investigadores, la sociedad civil, las comunidades locales y los responsables de formular políticas públicas.

-instrumentos para el desarrollo de las competencias de las universidades Miembro a través del intercambio y el saber compartido, de conformidad con los principios de la cooperación solidaria a fin de fortalecer la formación, la investigación y el intercambio universitario, brindando un marco para generar y compartir información en temáticas de carácter estratégico y transversal, en las áreas y competencias que el Consejo de Rectores defina.

2- Fines y Actividades.

La Cátedra AUGM tendrá los siguientes fines y actividades:

- Promover abordajes comunes desde las universidades Miembro de AUGM y los países en que tienen asiento, investigando y abordando los problemas más acuciantes de la región en los temas que le conciernen, contribuyendo al fortalecimiento del Espacio Académico Común Ampliado, la consolidación y profundización de los procesos de integración regional e internacionalización y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas;

-estimular acciones que potencien la dinámica de redes con base en la cooperación solidaria, utilizando apropiadamente y eficientemente las capacidades de cada universidad Miembro, aportando al desarrollo con equidad a nivel regional, nacional y local;

-impulsar la defensa de la Educación Superior como un Bien Público Social, Derecho Humano universal, y el deber de los Estados de garantizar ese Derecho a todos los ciudadanos: así como defender la Universidad pública, autónoma y autogobernada, y su pertinencia como parte del compromiso social de la misma y factor inherente a su calidad;

- contribuir en la construcción de una cultura de paz basada en la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y de los Derechos Humanos;

- conformar centros de referencia para el intercambio de conocimientos y experiencias;

- promover el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes de grado y posgrado, tanto presencial como de forma virtual, tendientes a la formación en las áreas de competencia de la Cátedra, elaboración de programas conjuntos, cursos, seminarios, talleres y conferencias.

3- Creación

a. La creación de Cátedras AUGM es de iniciativa del Consejo de Rectores, el cual dispondrá su inicio, mediante resolución específica.

b. Se justificará y fundamentará en la importancia académica e institucional de la temática para el cumplimiento de la finalidad, objetivos y actividades de la Asociación; tanto como en las estrategias de

desarrollo con marco regional, según lo defina el Consejo de Rectores con los asesoramientos que estime pertinentes.

c. La creación de Cátedras AUGM requiere de una fundamentación explícita, y deberán tener un Plan de trabajo trienal, ya que el lapso inicial de permanencia desde su creación será de 3 años. Dicho Plan debe articularse efectivamente con los programas, proyectos y actividades de la Asociación.

4- Conformación

a. Se Integrarán a las Cátedras AUGM quiénes sean designados por las universidades Miembro y deben pertenecer al menos a cuatro países con sede de tales Universidades. Podrán integrarse, en calidad de *asociadas a la Cátedra*, otras redes académicas, organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática de la Cátedra, así como otros organismos públicos y privados nacionales, regionales e internacionales, que tengan acuerdos de cooperación con la Asociación o que manifiesten su interés en hacerlo, en este último caso previa aceptación del Consejo de Rectores.

b. La Cátedra tendrá sede en una universidad Miembro, con carácter rotativo, estableciéndose en la propuesta de funcionamiento los criterios de la rotación.

c. La Cátedra tendrá un Consejo Académico conformado por un mínimo de 4 y no más de 8 integrantes, de los cuales 6 deberán pertenecer a las Universidades Miembro. A su vez tendrá un Coordinador designado de entre sus miembros, quién deberá contar con el respaldo institucional y estar vinculado formalmente a la universidad Sede.

d. Un/una representante que el Grupo de Delegados Asesores designe de entre sus integrantes, que cumplirá funciones de observador y de nexo entre la Cátedra y dicho Grupo, quién participará en cualquier instancia que se lo convoque en el marco de la Cátedra, y en todos los casos de la reunión prevista en el literal e. del ítem 9.2, que refiere al Consejo Académico.

5- Seguimiento y evaluación

a. Es obligatoria la presentación de un informe anual en el que constará: el aporte al fortalecimiento de las universidades Miembro en la temática de la Cátedra, la transferencia de conocimiento a la sociedad toda, la influencia en políticas locales, nacionales y/o regionales y el aporte a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico de AUGM.

La Secretaría Ejecutiva recibirá cada informe y lo elevará al siguiente Consejo de Rectores para su consideración.

b. En caso de que una Cátedra no remita el informe en tiempo y forma, la Secretaría Ejecutiva informará de esta omisión al Consejo de Rectores.

6- Renovación

a. La renovación de una Cátedra AUGM se realizará cada 3 años.

b. La renovación estará sujeta a los resultados de la evaluación y a la consideración de un Plan de trabajo.

c. El Consejo de Rectores por su iniciativa o a propuesta del Consejo Académico de la Cátedra respectiva, podrá proceder a la disolución de la Cátedra.

d. La disolución de una Cátedra no impedirá que se cree nuevamente en otra circunstancia, por iguales mecanismos que la creación original.

7. Financiamiento

- a. Los apoyos logísticos y económico-financieros que la Cátedra requiera para el funcionamiento de base, serán responsabilidad de la universidad Sede de la Cátedra.
- b. Las universidades Miembro, así como las instituciones asociadas, podrán darse las formas que entiendan para garantizar su participación en las actividades de la Cátedra.

8- Reconocimiento de actividades académicas

Las actividades académicas realizadas en el marco de la Cátedra deben ser certificadas. Las certificaciones podrán ser firmadas por el Coordinador o por cualquier autoridad competente de las universidades Miembro participantes de la Cátedra, según corresponda.

9. De las competencias, funciones y responsabilidades de los involucrados en las Cátedras AUGM

9.1- Del Consejo Académico.

- a. dictaminar sobre la materia o asunto que le competa,
- b. definir las líneas de acción de la Cátedra y las funciones a desempeñar en la misma por cada integrante,
- c. elaborar y planificar las actividades de la Cátedra, proponiendo los planes de trabajo que deberán comunicarse a la Secretaría Ejecutiva, quién la remitirá al Consejo de Rectores.
- d. conducir la discusión de las estrategias de la Cátedra, para el desarrollo de las líneas de trabajo definidas.
- e. convocar al menos una vez al año a todos los integrantes de la Cátedra a los efectos de poner a consideración las estrategias y plan de trabajo definidos.

9.2– Del Coordinador de la Cátedra

- a. articular y organizar sus actividades.
- b. informar y difundir sus actividades y proyectos.
- c. coordinar con la Secretaría Ejecutiva los apoyos para la gestión y el funcionamiento.
- d. gestionar el financiamiento para las actividades
- e. coordinar con los integrantes del Consejo Académico las tareas específicas para su funcionamiento.

9.3- De los integrantes de la Cátedra

- a. aportar desde sus respectivos saberes, en la promoción de los valores, principios y actividades de la Cátedra.

9.4- De la Universidad Sede.

- a. difundir las actividades propiciando el mayor involucramiento en las acciones de la Cátedra.
- b. garantizar el cumplimiento de las funciones del Coordinador y la ejecución del plan de trabajo.

9.5- De la Secretaría Ejecutiva

- a. Informar en cada sesión del Consejo de Rectores del funcionamiento de la Cátedra y articular la ejecución de las resoluciones que en referencia a la misma adopte dicho Consejo.
- b. facilitar la comunicación entre la Cátedra y las instituciones asociadas.
- c. recopilar y dar conocimiento al Grupo de Delegados Asesores de las actas del Consejo Académico de la Cátedra.
- d. apoyar en la difusión y divulgación de las actividades y sus resultados.

9.6- De las Universidades Miembro de AUGM

- a. aportar –en el marco de sus competencias– las condiciones necesarias para el cumplimiento de las actividades.
- b. difundir de forma amplia las actividades y sus resultados, fortaleciendo el mayor involucramiento en sus acciones.
- c. colaborar en el diseño de las estrategias que aseguren su financiamiento y sostenibilidad.

9.7- De las instituciones asociadas

- a. aportar –desde sus competencias– las condiciones necesarias para el cumplimiento de las actividades.
- b. difundir de forma amplia las actividades y sus resultados, fortaleciendo el mayor involucramiento en sus acciones.
- c. colaborar en el diseño de las estrategias que aseguren su financiamiento y sostenibilidad.